



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



“Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 506 -2020-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIC. **SETH DIAZ VELA**
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de OCTUBRE de 2020

Visto el Informe de Situación Actual N° 148-ARYL-OP-INSN-2020 de fecha 29 de julio de 2020, sobre reconocimiento y otorgamiento de la entrega económica por 30 años de servicios efectivos a favor de doña **PETRONILA MARIBEL GARCIA REAL**;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado con D.S. N° 015-2018-SA, que en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios, requisitos y condiciones señala “la entrega económica se otorga de oficio o a petición de parte del personal de la salud que ha acumulado 30 años de servicios efectivos prestados al Estado.”;

Que, con Informe de Situación Actual N° 148-ARYL-OP-INSN-20, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que doña **PETRONILA MARIBEL GARCIA REAL**, tiene el cargo de **Enfermera**, Nivel 11, nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con Resolución Directoral N° 0633-90-INSN-OP, a partir de 30 de junio de 1990, y mediante Resolución Administrativa N° 0962-18-INSN-OP, se le reconoció 28 años 02 meses y 16 días, de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 31 de octubre de 2018;

Que, con Memorando N° 1080-UT-DE-INSN-20 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **PETRONILA MARIBEL GARCIA REAL**, con el cargo de **Enfermera**, Nivel 11, del período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 al 31 de agosto de 2020, con la cual acredita 01 año 10 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado, que sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa N° 0962-18-INSN-OP, hace un total de 30 años 00 meses y 16 días al 31 de agosto de 2020;

Que, con Informe N° 75-UPYR-INSN-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, la Unidad de Programación y Remuneraciones, de la Oficina de Personal comunica que en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud a través de la Circular N° 021-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, para el pago de compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA; se deben de emitir los respectivos actos resolutivos de reconocimiento;

Que, con Informe N° 921 -UG- 724 -ABYP-INSN-2020, de fecha 23 de octubre de 2020, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOLuz Ofelia Martínez Velez
Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

doña **PETRONILA MARIBEL GARCIA REAL**, con el cargo de ENFERMERA, Nivel 11, acredita tener 30 años 00 meses y 16 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de agosto de 2020, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de (S/ 10,980.00 soles), equivalente a 3 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, y de acuerdo a la liquidación que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones y al Memorando N° 1594-OP-INSN-2020, se procede a proyectar la resolución;

De conformidad con Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a doña **PETRONILA MARIBEL GARCIA REAL**, con el cargo de **ENFERMERA**, Nivel 11, **30 años de servicios efectivos prestados al Estado** a partir del **16 de agosto de 2020** y por haber acreditado **30 años 00 meses y 16 días al 31 de agosto de 2020**.

Artículo 2°.- Reconocer a favor de doña **PETRONILA MARIBEL GARCIA REAL**, el derecho a percibir, por única vez, la Entrega Económica de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 10,980.00)**, equivalente a 3 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por **30 años** de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Principal	N° de Valorizaciones	Total a Pagar
S/ 3,660.00	3	S/ 10,980.00

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto: 2.1.1 9.3 1 del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

LOMV/BDV/bcs

Distribución:

- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Legajos
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abog. Luz Ofelia Martínez Velez
Jefa de la Oficina de Personal

